




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**ORDEN DEL DIA**  
**DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2024**

Autoridades del Cuerpo:

**PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN**  
**VICEPRESIDENTE: Sra. María Celina TIEDEMANN**

12 de Septiembre de 2024 – 13:00 Hs. – Hoja 1 de 2

  
CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

1°) Lectura y consideración Acta XIII° Sesión Ordinaria.

2°) ELEVACIONES DEL EJECUTIVO

- a) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución Ad Referéndum N° 392/24.
- b) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Ejecuciones Presupuestarias des de Marzo 2024.
- c) Sra. Secretaria de Hacienda s/ Proyecto de Ordenanza s/ Ampliación Presupuestaria 2024.
- d) Sra. Intendente Municipal s/ Resolución Municipal N° 410/24.
- e) Sra. Secretaria de Obras Publicas s/ Proyecto de Ordenanza s/ Urbanización.

3°) ELEVACIONES OFICIALES

- a) Nota Concejo Deliberante de Trevelin s/ Comunicación N° 10/24 .
- b) Concejo Deliberante de Trevelin s/ Comunicación N° 11/24.
- c) Nota Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco s/ Declarar de interés.

4°) PROYECTOS DE ORDENANZA


- a) Bloque Arriba Chubut s/ Programa de educación vial para jóvenes y adolescentes de la ciudad de Rada Tilly.
- b) Bloque P.V.R.T s/ Ordenanza N° 1769/06.

5°) PROYECTO DE DECLARACION.

- a) Bloque Arriba Chubut s/ Decreto Nacional N° 780/24.

6°) DESPACHO DE COMISIONES

- a) Dictamen único y conjunto Comisiones de Hacienda y Bienestar Social s/ Resolución Ad Referéndum N° 379/24.
- b) Dictamen único Comisión de Legislación s/ Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Rada Tilly.
- c) Dictamen único y conjunto comisiones de Legislación y Hacienda s/ Acuerdo Marco de Cooperación y Asistencia Técnica entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly.
- d) Dictamen único y conjunto comisiones de Hacienda y Obras Publicas s/ Expediente Municipal N° 56216-B-06.
- e) Dictamen por mayoría Comisión de Obras Públicas y por unanimidad Comisión de Legislación s/ Expediente Municipal N° 72224-M-15.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**ORDEN DEL DIA**  
**DECIMO CUARTA SESIÓN ORDINARIA**  
**PERIODO ORDINARIO 2024**

**Autoridades del Cuerpo:**

***PRESIDENTE: Sra. Carolina Viviana BARQUIN***  
***VICEPRESIDENTE: Sra. María Celina TIEDEMANN***

**12 de Septiembre de 2024 – 13:00 Hs. – Hoja 2 de 2**

- f) Dictamen por mayoría Comisión de Obras Públicas y por unanimidad Comisión de Legislación s/ Nota vecino.
- g) Dictamen único Comisión de Bienestar Social s/ unidades adaptadas.
- h) Dictamen único y conjunto Comisiones de Legislación y Bienestar Social s/ Construcción de Registro Civil.

  
MARIA VANESA CARDENAS  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



CAROLINA VIVIANA BARQUIN  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

23 AGO 2024

NOTA N° 300  
ENTRADA / SALIDA

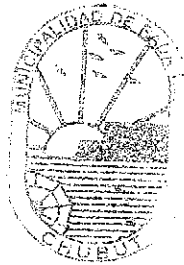
Rada Tilly, 23 de agosto de 2024

Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

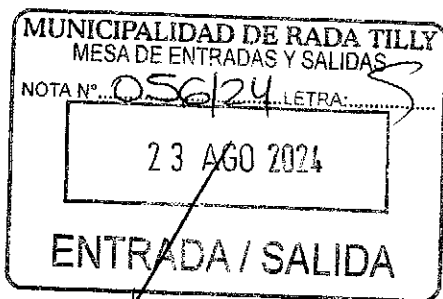
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar para su ratificación copia de la Resolución Municipal N° 392/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



MARIELA GABRIELA PERALTA  
INDEPENDIENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
NOTA N° 306/24 LETRA: S  
23 AGO 2024  
ENTRADA / SALIDA

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
23 AGO 2024  
NOTA N° 306  
ENTRADA / SALIDA

**RESOLUCIÓN: 392 / 24**  
**RADA TILLY,**

**VISTO:**

21 AGO 2024

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI – Nro. 46; y

**CONSIDERANDO:**

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace posible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE:**

**Art.1º) DISPONER** un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal del orden del QUINCE POR CIENTO (15 %) al mes de Agosto 2024; y del DOCE POR CIENTO (12%) al mes de Septiembre de 2024.

**Art.2º) DISPONER** un incremento remunerativo del valor de la hora catedra docente del orden del QUINCE POR CIENTO (15 %) al mes de Agosto 2024; y del DOCE POR CIENTO (12%) al mes de Septiembre de 2024.

**Art.3º)** La presente Resolución se dicta “Ad Referendum” del Honorable Concejo Deliberante.

Cdr. LUIS EDUARDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

NORMA GRACIELA YEMENTERA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

MARIELA GABRIELA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 Fragata 25 de mayo N° 94  
 9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 26 AGO 2024  
 NOTA N° 309  
 ENTRADA / SALIDA

Rada Tilly, 26 de Agosto de 2024

Sra. Presidente del Honorable  
 Concejo Deliberante  
 Carolina Barquin

S...../.....D

Ref: Ejecuciones Presupuestarias del mes de Marzo 2024.

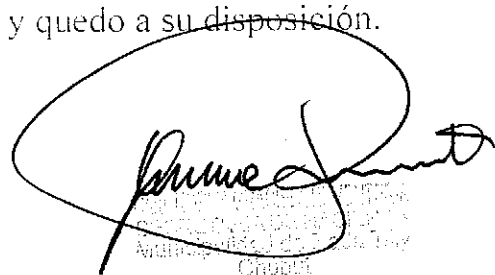
Las Ejecuciones Presupuestarias que se remitieron digitalmente el día 26/08/2024 desde Folio 1 a Folio 34, se corresponden en su totalidad con la documentación respaldatoria obrante en el sector contable de la Corporación Municipal.

Las mismas constan de:

\*Planilla correspondiente al esquema Presupuestario del mes de Marzo 2024: Ingresos de jurisdicción Municipal; Ingresos Tributarios; Ingresos por contribución de Mejoras; Ingresos de Otra Jurisdicción; Erogaciones Corrientes; Egresos de Capital, Posición mensual neta y acumulada.

\*Relación Parcial por partida presupuestaria: Clasificación de la erogación, Comprobante, Modalidad de pago e Importe, correspondiente al mes de Marzo 2024.

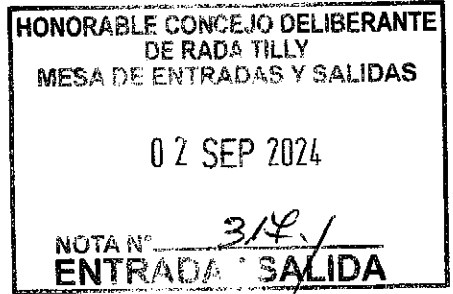
Sin otro particular la saludo atentamente y quedo a su disposición.



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 SECRETARÍA DE GABINETE  
 NOTA N° 062/24 LETRA S  
 26 AGO 2024  
 ENTRADA / SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - Chubut



Rada Tilly, 02 de septiembre de 2024

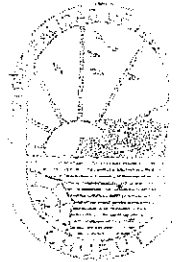
Sra. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

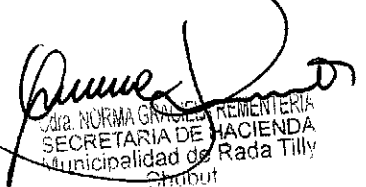
Ref.: Elevación Proyecto de Ordenanza

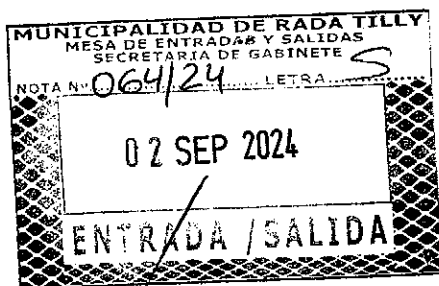
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar Proyecto de Ordenanza para su tratamiento y consideración.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



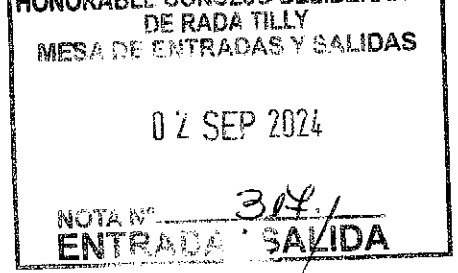
  
Norma GRANEL REIMENTERIA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Corporación Municipal de Rada Tilly del año 2024 sancionado a través de la Ordenanza Municipal N.º 2713/23

**CONSIDERANDO:**

Que el Departamento Ejecutivo Municipal puede disponer las modificaciones en el Presupuesto General de Gastos y Recursos que estime necesarias, poniéndolas a consideración del Honorable Concejo Deliberante.

Que durante el transcurso del año y como consecuencia de la política fiscal y las acciones realizadas desde el departamento de Ingresos Municipales, se ha logrado mejorar la recaudación y por lo tanto, un aumento de los ingresos municipales.

Que los mayores ingresos permitieron que se destinen fondos para atender los aumentos salariales y otras erogaciones que hacen al funcionamiento de las distintas áreas municipales.

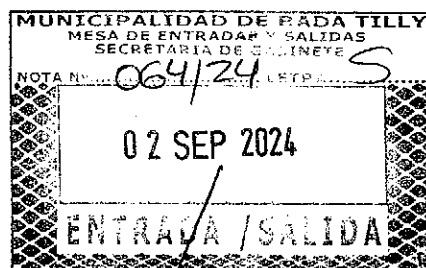
**POR ELLO:**

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
PROPICIA LA SIGUIENTE ORDENANZA**

- Art.1º) Ampliar los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2º, de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.
- Art.2º) Ampliar el total de erogaciones del Presupuesto General de la Corporación Municipal de Rada Tilly, año 2024 de acuerdo con el detalle que figura en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente.
- Art.3º) Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, estimase el siguiente Balance Financiero preventivo:

**EROGACIONES: \$ 12.216.800.000**

**RECURSOS: \$ 12.216.800.000**



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
**PRESUPUESTO GENERAL DE RECURSOS Y EROGACIONES**  
**AMPLIACION PRESUPUESTARIA**

**2024**

CONCEPTO	Vigente	En más	Actual
<b>I- INGRESOS CORRIENTES</b>	8.507.000.000,00	1.571.000.000,00	10.078.000.000,00
<b>Tributarios</b>			
<b>De Jurisdicción Municipal</b>			
<b>Impuestos</b>			
Inmobiliarios	1.250.000.000,00	360.000.000,00	1.610.000.000,00
Parque Automotor	2.670.000.000,00	400.000.000,00	3.070.000.000,00
Ingresos Brutos	650.000.000,00	200.000.000,00	850.000.000,00
<b>Tasas</b>			
Tasas por Servicios	1.300.000.000,00	100.000.000,00	1.400.000.000,00
Tasas de Comercio y Habilitacion	240.000.000,00	50.000.000,00	290.000.000,00
Titulos y Transferencias	30.000.000,00	20.000.000,00	50.000.000,00
<b>Derechos</b>			
Derechos Sec. Gobierno	18.000.000,00	10.000.000,00	28.000.000,00
<b>Varios</b>			
Recupero financiero	6.000.000,00	30.000.000,00	36.000.000,00
<b>No tributarios</b>			
<b>De Jurisdicción Municipal</b>			
<b>Multas</b>			
Multas e infracciones de transito	100.000.000,00	20.000.000,00	120.000.000,00
<b>Vta. Bienes y serv. De la Adm. Pública</b>			
Ingresos Deportes y Turismo	70.000.000,00	25.000.000,00	95.000.000,00
Ingresos Cultura	7.000.000,00	5.000.000,00	12.000.000,00
Ingresos Diversos	280.000.000,00	25.000.000,00	305.000.000,00
<b>De Jurisdicción Provincial</b>			
<b>Coparticipación</b>			
Coparticipacion Federal de Impuestos	860.000.000,00	250.000.000,00	1.110.000.000,00
<b>Regalias</b>			
Regalias Hidrocarburíferas	1.000.000.000,00	60.000.000,00	1.060.000.000,00
Regalias Hidroelectricas	4.000.000,00	1.000.000,00	5.000.000,00
Ingresos Brutos (Acuerdo Interjuridis)	22.000.000,00	15.000.000,00	37.000.000,00
<b>II- GASTOS CORRIENTES</b>	7.161.300.000,00	1.571.000.000,00	8.732.300.000,00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
 DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

02 SEP 2024

NOTA N° 318  
 ENTRADA / SALIDA

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
 MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 SECRETARIA DE GABINETE

NOTA N° 064/24 LETRA S

02 SEP 2024

ENTRADA / SALIDA





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

10 SEP 2024

NOTA N° 332  
ENTRADA / SALIDA

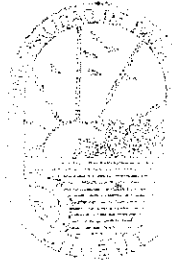
Rada Tilly, 10 de septiembre de 2024

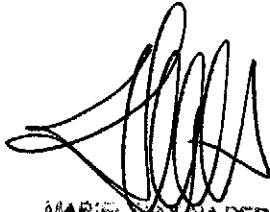
Sra. Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
Carolina Barquín  
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., y por su intermedio a los demás integrantes de ese Honorable Cuerpo, a los efectos de elevar para su ratificación copia de la Resolución Municipal N° 410/24.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
MARIEL GABRIELA BERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

NOTA N° 060/24.....LETRA: S

10 SEP 2024

ENTRADA / SALIDA



MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY  
Fragata 25 de mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS  
10 SEP 2024  
NOTA N° 322  
ENTRADA SALIDA

RESOLUCIÓN:  
RADA TILLY, **410/24**  
28 AGO 2024

**VISTO:**

La nota presentada a PANAMERICAN ENERGY SL, Sucursal Argentina;y

**CONSIDERANDO:**

Que este municipio solicitó tenga a bien considerar un aporte económico que nos permita adquirir una pantalla móvil para mejorar la capacidad y servicio que ofrece el Centro Cultural e nuestra localidad.

Que la empresa Pan American Energy SL se encuentra realizando acciones vinculadas a la Responsabilidad Social Empresaria en la comunidad y es lo que se encuadra en este convenio.

**POR ELLO:**

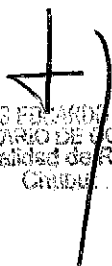
**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY  
RESUELVE AD REFERENDUM  
DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

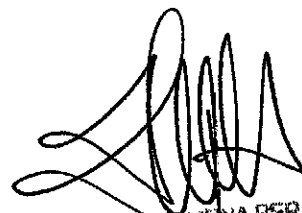
**Art.1°)** Aceptar el aporte de PESOS TRECE MILLONES (\$13.000.000) otorgado por Pan American Energy, según los considerandos.

**Art.2°)** La Secretaría de Cultura deberá rendir cuentas de los gastos, presentando los respectivos comprobantes.


**Art.3°)** Refrendarán la presente los Señores Secretarios Municipales.

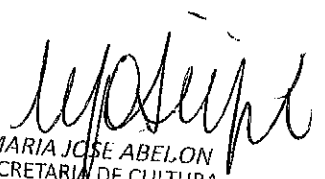
**Art.4°)** Regístrese, Publíquese y Cumplido ARCHÍVESE.

  
SR. FERNANDO ROMERO  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
MARIELA PERALTA  
INTENDENTE  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

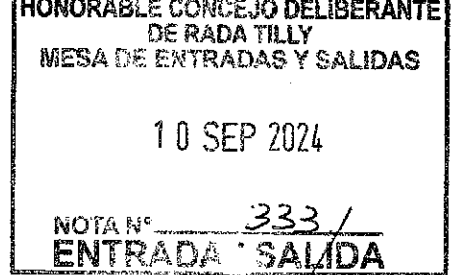


  
SR. NORMA GRACIELA REÑENTERÍA  
SECRETARIA DE HACIENDA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut

  
MARIA JOSE ABELON  
SECRETARIA DE CULTURA  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.

**Señora Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**  
**Carolina BARQUIN**  
**S** / **D**

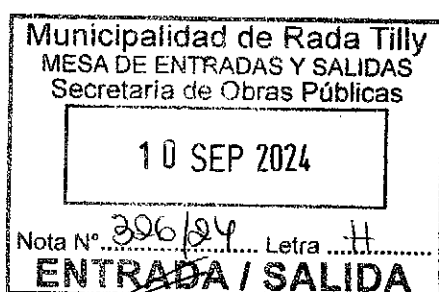
De mi consideración:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los demás miembros de ese Cuerpo Deliberativo, a los efectos de elevar para vuestro tratamiento y consideración el Proyecto de Ordenanza que a continuación se detalla:

- **Hacer lugar** a la solicitud de autorización efectuada por el señor Jorge Antonio NUÑEZ DNI 13.312.429 para la realización del Proyecto de Urbanización a desarrollarse en la Parcela 25 del Sector 1 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal.

Adjunto a la presente se remite el Expediente Municipal N° 70721-N (Parcela 25 – Sector 1 - Circunscripción 3 de este ejido municipal), donde se encuentran todas las actuaciones llevadas a cabo. El mismo se halla contenido en una (1) carpeta, con un total de noventa y ocho (98) fojas, las cuales acompañan la presente elevación.

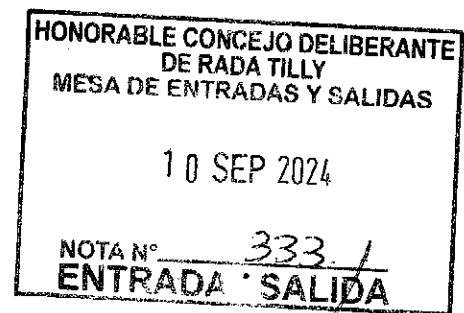
Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.



  
Ing. CECILIA BAZTAN  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
Municipalidad de Rada Tilly  
Chubut



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



## PROYECTO DE ORDENANZA

### **VISTO:**

La solicitud de autorización presentada por el señor Jorge Antonio Núñez para desarrollar un Proyecto Privado de Urbanización en la Parcela 25 del Sector 1 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal, presentación con la cual se inició el Expediente Municipal N° 70721-N; y

### **CONSIDERANDO:**

Que dicha solicitud se enmarca en lo dispuesto por la Ordenanza Municipal N° 1312/98 "Plan Urbanístico Siglo XXI" respecto a la Promoción ó Iniciativa Privada en la Urbanización;

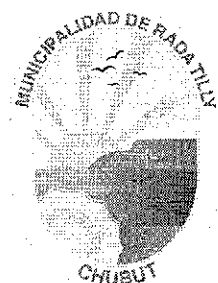
Que la parcela afectada por el Proyecto de Urbanización es de dominio privado, habiendo sido adquirida por el señor Jorge Antonio Núñez conforme a la Escritura Pública Número 565 – Donación por compensación – realizada con la Municipalidad de Rada Tilly, de fecha 23 de julio de 2019, cuya copia se encuentra en el expediente municipal a fojas 02 a 06;

Que este Proyecto prevé la urbanización de 16 parcelas, conforme al último plano de proyecto de fraccionamiento presentado;

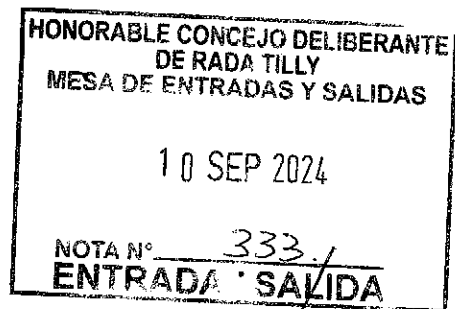
Que el señor Jorge Antonio Núñez será responsable de la ejecución total de las obras proyectadas para la urbanización, las cuales incluyen la provisión de todos los servicios, la construcción de cordón cuneta, la apertura y consolidación de vías vehiculares internas y de acceso, así como la pavimentación de calles internas y la instalación de estructuras de contención si fuera necesario;

Que es fundamental destacar la relevancia de la inversión privada en el desarrollo de nuestra ciudad;

Que en la evaluación del proyecto se ha considerado el alineamiento con pautas de planificación urbana orientadas a consolidar el perfil urbanístico deseado para Rada Tilly;



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



Que nuestra ciudad, joven y en crecimiento, está definiendo su identidad conforme a los proyectos y actividades que en ella se desarrollan, con una orientación hacia el esparcimiento, la recreación y el deporte al aire libre, respetando el entorno natural;

Que el soporte urbano que planificamos y construimos será clave para consolidar este perfil de ciudad;

Que la planificación de accesos y vías de circulación vehicular y peatonal es fundamental para cualquier nueva urbanización, la cual debe integrarse al tejido urbano existente, facilitando la movilidad y optimizando los tiempos de desplazamiento, tanto públicos como privados;

Que es esencial que todas las esquinas cuenten con vados peatonales, garantizando la accesibilidad universal para todas las personas, independientemente de su edad o capacidades;

Que las nuevas urbanizaciones no pueden ser ajenas a ello por lo que deben integrarse a la planta urbana bajo estas características;

**POR ELLO:**

**LA SEÑORA INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY**

**PROPICIA EL SIGUIENTE**

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art.1º) Hacer lugar** a la solicitud de autorización efectuada por el señor Jorge Antonio NUÑEZ DNI 13.312.429 para la realización del Proyecto de Urbanización oportunamente presentado y obrante en el Expediente Municipal Nº 70721-N, a desarrollarse en la Parcela 25 del Sector 1 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal, el cual contempla el parcelamiento de 16 (dieciséis) lotes. El Proyecto de Urbanización autorizado se ejecutará en conformidad con la Ordenanza Municipal Nº 1312/98 "Plan Urbanístico Siglo XXI" y a las Condiciones Particulares establecidas en la presente Ordenanza.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

<b>HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS</b>
10 SEP 2024
NOTA N° <u>333</u> <b>ENTRADA SALIDA</b>

**Art.2º)** Disponer el cambio de uso del suelo de la Parcela 25 del Sector 1 de la Circunscripción 3 de este ejido municipal, la cual pasará de formar parte del Sector ExU (Suelo Extra Urbano) al Sector SUD (Suelo Urbano en Consolidación o Desarrollo), aplicándose a partir de la sanción de la presente todas las disposiciones y reglamentaciones vigentes para el Sector SUD definidas en la Ordenanza Municipal N° 1312/98, así como las obligaciones y requerimientos establecidos en las Condiciones Particulares de esta Ordenanza.

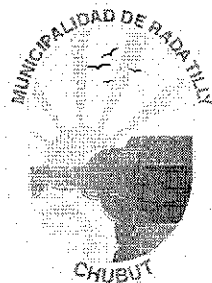
**Art.3º)** Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) a suscribir un Acta Acuerdo con el señor Jorge Antonio NUÑEZ con el fin de garantizar la integración entre las urbanizaciones existentes y futuras.

**Art.4º)** Las obligaciones del señor Jorge Antonio NUÑEZ y demás condiciones están establecidas en las Condiciones Particulares, las cuales, como Anexo I, forman parte integrante de la presente Ordenanza.

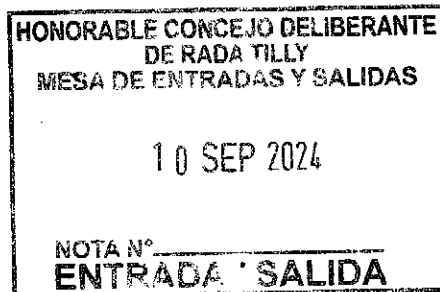
**Art.5º)** El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el Anexo I de esta Ordenanza de parte del señor Jorge Antonio NUÑEZ conllevará, de pleno derecho, la caducidad de la presente autorización de cambio de uso del suelo, restituyéndose el destino que hasta la fecha ostentaba dicha fracción de tierra (EXU). La Municipalidad de Rada Tilly no asumirá responsabilidad alguna sobre el emprendimiento privado, por lo que las relaciones, obligaciones y derechos entre el propietario y terceros se registrarán por los acuerdos particulares que celebren las partes.

**Art.6º)** En toda Escritura Traslativa de Dominio por cualquier concepto respecto de las parcelas que integran el presente proyecto urbanístico, deberá constar la notificación al adquirente o destinatario del inmueble, del texto íntegro de esta Ordenanza y su Anexo, con la consecuente conformidad.

**Art.7º)** De forma.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**  
Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT



## **A N E X O I**

### **CLÁUSULAS PARTICULARES**

#### **CONDICIONES DE URBANIZACIÓN Y OBLIGACIONES DEL PROYECTO PRIVADO DE URBANIZACIÓN EN LA PARCELA 25 DEL SECTOR 1 DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN 3**

##### **Art.1º) INFORME AMBIENTAL DEL PROYECTO**

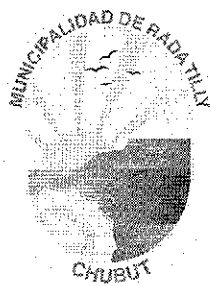
El Sr. Jorge Antonio Núñez deberá llevar a cabo, bajo su exclusiva responsabilidad y a su cargo, un Informe Ambiental del Proyecto en relación al proyecto de urbanización. Dicho informe deberá ser aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia del Chubut, conforme lo establecido en la Ley 5439 (Libro 2 - Capítulo I - Artículo 30º).

Una vez aprobado, se deberá presentar ante la Secretaría de Obras Públicas de este Municipio, para su incorporación al expediente municipal N° 70721-N.

No se autorizará el inicio de las obras sin la presentación del Informe Ambiental del Proyecto debidamente aprobado..

##### **Art.2º) PLANO DE MENSURA DE FRACCIONAMIENTO.**

El Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento deberá ser presentado para su visado municipal, una vez aprobado el Informe Ambiental del Proyecto, dentro de los treinta (30) días hábiles de dicha presentación ante la Secretaría de Obras Públicas. Si la Autoridad de Aplicación requiriera el visado municipal del plano de mensura, se otorgará un visado **provisorio** exclusivo para ese trámite.



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

Este plano deberá incluir la totalidad de las parcelas comprendidas en la urbanización, y no podrá ser modificado salvo por causas de fuerza mayor (aludes, desmoronamientos, etc.).

### **Art.3º) CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.**

Tal lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 1312/98, el Sr. Jorge Nuñez, deberá, una vez concluida la urbanización en su totalidad, ceder gratuitamente al Municipio las parcelas destinadas a espacios circulatorios públicos (peatonales, vehiculares) , estando a su exclusivo cargo todos los gastos que demanden las Escrituras Traslativas de Dominio que correspondan a esos efectos.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ordenanza N° 1312/98, el Sr. Jorge Núñez deberá, una vez concluida la urbanización en su totalidad, ceder gratuitamente al Municipio las parcelas destinadas a espacios circulatorios públicos (peatonales y vehiculares). Los gastos de las Escrituras Traslativas de Dominio serán asumidos por el promotor del proyecto.

### **Art.4º) ACCESIBILIDAD AL SECTOR URBANIZADO.**

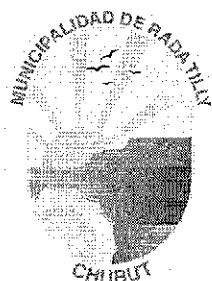
El acceso al sector donde se desarrollará la urbanización deberá efectuarse exclusivamente a través del acceso habilitado desde el barrio denominado El Mirador.

### **Art.5º) CARACTERÍSTICAS DE LA URBANIZACIÓN.**

La urbanización deberá ejecutarse respetando el proyecto presentado, así como las condiciones establecidas en este Anexo I.

Se deberán incluir todas aquellas tareas que sin estar expresamente aquí establecidas, sean necesarias para efectuar las obras correctamente de acuerdo con su fin y conforme con las reglas del arte de la construcción para cada tipo de obra civil de que se trata.





## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

Los trabajos requeridos incluyen:

### 1. Vías de Circulación:

La conexión al tejido de la urbanización vecina existente (Barrio el Mirador) se realizará a través de las calles Darío Ambrosi y Mario Crozzoli. Se ejecutarán las prolongaciones de calles necesarias para integrar la nueva urbanización a la trama urbana existente.

Las vías de circulación deberán garantizar el correcto escurrimiento pluvial.

La apertura de vías comprenderá relleno, compactación, tratamiento de consolidación y pavimentación..

### 2. Construcción de la totalidad de las redes de servicio:

Todas las redes de servicio se efectuarán en forma subterránea, debiendo presentarse por escrito y antes del inicio de cada una de las obras, la solicitud de inicio de trabajo, conjuntamente con el respectivo proyecto aprobado por el Ente Prestador del Servicio Público competente en cada caso. Los proyectos de obra correspondientes a niveles, escurrimientos, contención, cordón cuneta y pavimentación deberán ser presentadas para su aprobación en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Rada Tilly.

Todas las obras deberán ser ejecutadas dentro de los plazos indicados en el Plan de Trabajos Actualizado al que se hace referencia en el artículo 6º.

Se enumeran a continuación las obras de servicio que debe incluir esta urbanización:

- a. **Red de Agua potable:** Se construirá de acuerdo a las normas vigentes, con los materiales debidamente aprobados por el ente prestador del servicio, debiendo dejarse previsto, como mínimo, en el frente de cada uno de los lotes una caja con llave de paso para la conexión del servicio domiciliario.
- b. **Red de gas:** se proyectará la red de distribución de gas de acuerdo a las normas establecidas por la empresa encargada de la distribución domiciliaria en la zona y a las propias del ente



## MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

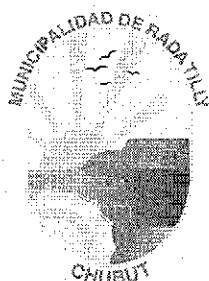
regulador. Las obras correspondientes a los tendidos de redes serán realizadas por empresa habilitadas para ello.

- c. **Red de energía domiciliaria:** se construirá de acuerdo a las normas vigentes, construida con los materiales aprobados por el ente prestador del servicio, debiendo dejarse previsto, como mínimo, en el frente de cada uno de los lotes una caja con llave de paso para la conexión del servicio domiciliario.
- d. **Red de cloacas:** La red se construirá con las pendientes de diseño que marquen las colectoras ya existentes y/o aquellas definidas por el ente prestador del servicio. Se construirán las cámaras de registro en las esquinas de las calles principales. Se utilizarán materiales aprobados y certificados por los organismos correspondientes. Se dejará previsto el servicio de conexión domiciliaria con cañería que se dejará a 80cm de la Línea Municipal, debiendo dejarse colocada tapa de cierre de igual diámetro que dicha cañería.
- e. **Alumbrado público:** El alumbrado público se desarrollará en la forma tradicional, con columnas y farolas, cuyas características constructivas y técnicas serán fijadas en el proyecto definitivo. La red de energía que alimente al alumbrado público será totalmente subterránea.
- f. **Previsión para futuros servicios:** Se dejarán colocados en forma subterránea ductos adecuados y de diámetro suficiente para el tendido de redes de servicios futuros (telefonía, internet, etc.)

### 3. Cordón cuneta.

Se proyectará y construirá el cordón cuneta en toda la urbanización.

Se presentará para su aprobación en la Secretaría de Obras Públicas el proyecto de obra en el que se deberá especificar: características constructivas del mismo, estableciéndose como dimensiones estándar un ancho de 50cm en la cuneta y un alto de 15cm en el cordón. La base se conformará con suelo seleccionado y compactado. Se respetarán las pendientes mínimas para el escurrimiento de las aguas.



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### **4. Pavimento flexible.**

La urbanización deberá contemplar la ejecución de una carpeta de rodamiento asfáltico no menor de 5cm de espesor, sobre un paquete estructural consolidado de espesor mínimo de 15cm, formado por suelo seleccionado y sellado con imprimación asfáltica, todo de acuerdo al cálculo y ensayos correspondientes.

### **5. Muros de contención.**

En caso que la topografía lo requiera, se deberán proyectar y ejecutar las obras de contención necesarias. Los movimientos de suelos, aterrazamientos y rellenos deberán estar respaldados por un informe técnico avalado por un profesional competente en la materia (Geólogo, Ingeniero responsable).

### **6. Escurrimientos.**

Comprenderá el proyecto, estudio y ejecución de desagües pluviales del sector, lo que se efectuará desde la recepción hasta la emisión de las aguas.

El Municipio indicará el punto de emisión de los escurrimientos pluviales.

### **7. Nomencladores Urbanos:**

El propietario deberá instalar todos los nomencladores urbanos de esta urbanización, con nombre, sentido y altura de las calles, información que será oportunamente suministrada por la Secretaría de Obras Públicas. Dichos nomencladores deberán respetar las características, dimensiones, información complementaria, colores, etc., que la Secretaría de Obras Públicas indique.

### **Art.6º) PLAN DE TRABAJOS:**

El propietario presentará dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de esta Ordenanza, el Plan de Trabajos con plazo calendario y Curva de Inversiones definitivos. Esta documentación deberá contener la totalidad de las obras que deben incluirse en la urbanización y estar firmada por los representantes legales.

Se graficará la curva de inversiones sobre el mismo Plan de Trabajos, como referencia para aquélla, se ubicará una columna de porcentaje en el margen derecho de la lámina.



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

Conjuntamente con el Plan de Trabajos el propietario deberá presentar dentro del mismo plazo la siguiente documentación:

1. Proyecto definitivo de urbanización y subdivisión del suelo, incluyendo cotas y veredas.
2. Relevamiento topográfico y curvas de nivel del sector.
3. Proyectos de niveles de cordón cuneta y escurrimientos
4. Proyectos de servicios aprobados por el respectivo ente prestador (red de agua, red de gas, red cloacal, red energía eléctrica y alumbrado público).

En el Plan de Trabajos se tomará como día 0 (cero) la fecha de otorgamiento del Inicio de Obra y como plazo máximo el indicado en la propuesta presentada por el propietario. Toda documentación deberá estar firmada y sellada por el representante técnico.

### **Art. 7º) REPRESENTANTE TÉCNICO:**

El propietario deberá designar un Representante Técnico, quien será ante la Municipalidad, responsable de la ejecución de todas y cada una de las obras comprendidas en esta urbanización.

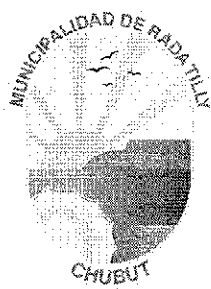
Dicho Representante debe ser un profesional con título competente y estar matriculado en la Municipalidad de Rada Tilly.

Toda notificación hecha al Representante Técnico tendrá el mismo valor que si se la hubiera hecho al propietario.

El representante técnico designado deberá presentar Constancia de regularidad del colegio profesional a cargo y encomienda por el ente correspondiente.

### **Art. 8º) DE LAS EMPRESAS CONTRATISTAS:**

El Representante Técnico deberá informar a la Municipalidad el nombre, domicilio, numero de inscripción ante AFIP, de la o las empresas



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

Contratistas que intervengan en la ejecución de todos o algunos de los trabajos comprendidos en la presente urbanización.

Dichas empresas deberán estar inscriptas ante la Municipalidad de Rada Tilly con antelación al inicio de sus trabajos y someterse al pago de todos los tributos o tasas municipales vigentes.

### **Art. 9º) INICIO DE LAS OBRAS:**

Previo al comienzo de los trabajos se solicitará a la Secretaría de Obras Públicas, por escrito, la autorización para el inicio de las obras, debiendo en la misma especificarse la metodología de movimiento de suelos a utilizar, la cual deberá efectuarse en un todo de acuerdo a la normativa en vigencia (Ordenanza Municipal 1194/97).

Para el otorgamiento del inicio de las obras será obligatorio haber cumplimentado con toda la documentación y requerimientos establecidos en el artículo 6º del presente Anexo y tener el Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento en un todo de acuerdo con el Art. 2º de este Anexo.

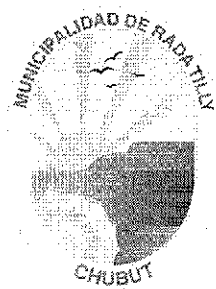
Está terminantemente prohibido realizar movimientos de suelo que no estén autorizados, decapitar, alterar la flora existente en las superficies reservadas para áreas verdes y plazas, como así también queda prohibido utilizarlas de escombrera o relleno sanitario.

### **Art.10º) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE LA OBRA:**

El propietario será el exclusivo responsable de mantener la higiene de todas y cada una de las obras a ejecutarse antes hasta la presentación de los Conforme a Obra aprobados.

Durante la ejecución de las obras el Contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos, el sitio de los trabajos, igual exigencia se tendrá al término de la jornada.

Los materiales empleados en la obra deberán mantenerse ordenados, evitando por todos los medios, acumulaciones que entorpezcan el tránsito de personas y vehículos o dificulten la viabilidad de los trabajos.



**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

La limpieza de la obra incluye el correcto mantenimiento en condiciones de tránsito del acceso a la obra.

La Municipalidad podrá fijar plazos perentorios para que se proceda a efectuar limpiezas parciales o totales en la obra o en el obrador.

El incumplimiento de estos plazos hará pasible al señor Sr. Jorge Antonio Núñez de la multa que corresponda.

Deberá tenerse especialmente en cuenta que la limpieza final de la obra incluye el retiro y demolición del obrador y cualquier otra construcción provisional o complementaria para la ejecución de la obra.

**Art.11º) UNIÓN DE OBRA NUEVA CON EXISTENTES:**

Cuando alguna de las obras a ejecutar debiera ser unida o afectara en cualquier forma a obras existentes, el propietario estará obligado en estos casos a realizar, a su exclusivo cargo:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que, como consecuencia de los trabajos de urbanización, se produzcan en las partes existentes;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir la obra a ejecutar con las existentes.

**Art.12º) DE LA TRANSFERENCIA A TERCEROS.**

En las Escrituras Traslativas de Dominio, por las cuales el promotor privado efectúe la venta de los lotes resultantes del Fraccionamiento a terceros, deberán transcribirse las obligaciones que asumió el propietario con relación a la urbanización de dichos lotes.

No se podrá asignar, ceder, vender o transferir por ningún concepto, lote alguno, que no incluya y tenga ejecutadas todas las obras de infraestructura básica instalados, aprobados y habilitados por la autoridad competente.



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

Toda transferencia traslativa de dominio deberá pagar por única vez y en la primera transferencia por cada lote, una tasa por cambio de destino equivalente al 1,5% del valor nominal consignado o el 10% del valor fiscal del lote, el que resulte mayor.

La Municipalidad de Rada Tilly no extenderá Certificado de Libre Deuda hasta que se verifique el pago de tales conceptos. Asimismo el texto de este artículo deberá transcribirse en todas las Escrituras Traslativas de Dominio respecto de los lotes que integran este proyecto de urbanización.

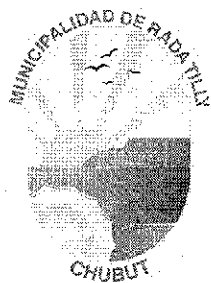
### **Art.13º) DE LA VALUACIÓN DE LA TIERRA.**

Tal lo establece el artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 1312/98 y a fin de fijar el proceso de categorización del suelo será de aplicación lo dispuesto en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1854/07 en su apartado SECCIÓN "H" - SECTOR 2-H, o modificatoria vigente en la materia, tomándose como fecha de autorización de urbanización la fecha de la sanción de la presente Ordenanza.

Desde la fecha de extensión del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas por parte de la Municipalidad, el valor de la tierra será el establecido en el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 1854/07 en su apartado SECCIÓN "H" - SECTOR 1-H o su modificatoria vigente en la materia a la fecha de su aplicación.

### **Art. 14º) ALTA DEL PARCELAMIENTO.**

A los fines de la liquidación de los tributos municipales, el alta del parcelamiento de los inmuebles a urbanizar se realizará a partir de la fecha del registro del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento o a partir de los 12 meses de otorgar el Inicio de Obra conforme al Art.9º, lo que suceda primero.



## **MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo Nº 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

### **Art.15º) DE LOS TRIBUTOS MUNICIPALES.**

Las parcelas que surjan de la mensura de fraccionamiento, en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º del presente Anexo, estarán exentas del pago del Impuesto por Adicional Baldío hasta DOS (2) años desde la fecha de sanción de la presente Ordenanza o hasta la fecha de extensión del Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas, tomándose como válida la que suceda primero en el tiempo, siendo aplicable a partir de allí lo establecido en el código tributario municipal y la ordenanza municipal o su modificatoria vigente a la fecha de su aplicación con un valor de la tierra de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13º del presente anexo.

### **HABILITACIÓN DEL SECTOR URBANIZADO**

#### **Art.16º) CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES ASUMIDAS.**

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), una vez cumplidas las obligaciones asumidas en el Proyecto de Urbanización y en la presente Ordenanza, extenderá al Promotor Privado un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas pudiendo el mismo ser otorgado en forma parcial y sobre un sector en particular si se verifica el cumplimiento en el mismo de las obligaciones requeridas.

Para el otorgamiento del Certificado de que se trata es obligatorio la presentación de los Planos Conforme a Obra aprobados por los respectivos entes prestadores de servicio y/u organismos competentes.

### **DEL LOTE Y LAS EDIFICACIONES**

#### **Art.17º) PROHIBICIÓN DE SUBDIVISIÓN O AFECTACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**

Las parcelas resultantes del fraccionamiento, comprendidas en este Proyecto de Urbanización que aquí se autoriza, no podrán ser subdivididas, ni afectadas al Régimen de Propiedad Horizontal, sin excepción.





**MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY**

Fragata 25 de Mayo N° 94  
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

---

**Art.18º) INDICADORES URBANÍSTICOS.**

**FOS: 0.6**

**FOT: 2.00**

**Hmáx: 9 metros**

**Superficie mínima de lote: 300 m<sup>2</sup>**

**Frente mínimo de parcela: 12.50 metros**

**Art.19º) DE LAS CONSTRUCCIONES**

Las construcciones edilicias que se efectúen en las parcelas comprendidas en la presente urbanización, serán regidas por particularidades en cuanto a tipología constructiva, no admitiéndose construcciones que no cuenten con el CAT (Certificado de Aptitud Técnica) vigente y registrado ante este Municipio., ni construcciones de carácter semi-permanente (trailers, casillas rodantes, viviendas sobre trineo o sin anclaje permanente al suelo). No se permitirán construcciones precarias de ningún tipo.

De conformidad al proyecto urbanístico presentado y autorizado el UNICO USO que se permitirá en la construcción será la de UNA (1) VIVIENDA UNICA UNIFAMILIAR. Quedando prohibido cualquier otro uso y CANTIDAD.

Está prohibida la construcción de tinglados, galpones, depósitos y/o edificaciones similares.

**Art.20º) OBRAS PARTICULARES.**

El Departamento Ejecutivo Municipal (DEM), a través del Departamento competente, no recibirá ni aprobará ninguna documentación técnica particular ni autorizará el inicio de cualquier tipo de edificación en los lotes surgidos del fraccionamiento que no posean el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Asumidas.



Trevelin, 4 de septiembre del 2024.

Ref.: Eleva Comunicación N° 10/24 del HCD de Trevelin, Chubut.

**Honorables**

**Concejos Deliberantes**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TREVELIN	
No: 549	Mora: 08.11
ENTRADA	SALIDA
Día:	Día: 01
Mes:	Mes: 09
Año:	Año: 2024
RECIBIDO	RECIBIDO

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con la finalidad de elevar copia de la Comunicación N° 10/24, "**Comunicar la imperiosa necesidad de la construcción de una escuela pública de nivel secundario y Manifestar la preocupación por la falta de vacantes para el ciclo lectivo 2.025, para su conocimiento.**"

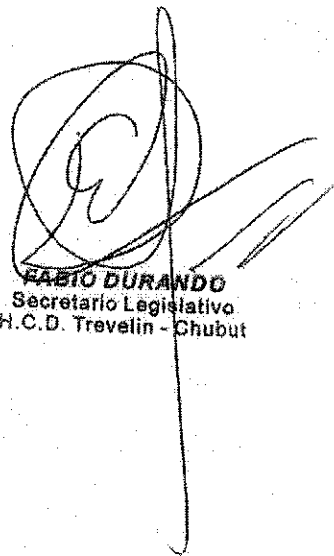
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, Chubut el día 29 de agosto del año 2.024, en la X Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 10/24.

Sin otro particular, lo saludo atte.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE RADA TILLY  
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

04 SEP 2024

NOTA N° 326  
ENTRADA · SALIDA



**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Nota enviada a los HCD de la Provincia, vía e-mail.



## COMUNICACIÓN N° 10/24

**Comunicar la imperiosa necesidad de la construcción de una escuela pública de nivel secundario y Manifestar la preocupación por la falta de vacantes para el ciclo lectivo 2.025**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Nota N° 799/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Legislación General N° 304/24; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionar las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Nota N° 779/24 ingresada al Honorable Concejo Deliberante se solicita emitir una comunicación para informarle a la comunidad en general y a las autoridades pertinentes, la situación actual del nivel secundario ante la falta de espacios para el dictado de clases y manifestar la necesidad de la construcción urgente de una escuela de nivel secundario en la localidad de Trevelin.

Que, en la localidad de Trevelin y sus Parajes son tres establecimientos educativos de nivel secundario público: Escuela N° 705 "Néstor González Salvatierra", Escuela N° 740 EMETA y Escuela N° 7724 de Aldea Escolar "Los Rápidos".

Que, ante la superación de la capacidad máxima en las escuelas de nivel secundario público en Trevelin y sus Parajes.

Que, ante la culminación del ciclo lectivo de sexto grado de las escuelas de nivel primario de Trevelin y sus Parajes y la inminente falta de vacantes para cubrir la necesidad de los nuevos integrantes a primer año del nivel secundario.

Que, es necesario Comunicar la imperiosa necesidad de la construcción de una escuela de nivel secundario público y Manifestar la preocupación por la falta de vacantes para el ciclo lectivo 2.025.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

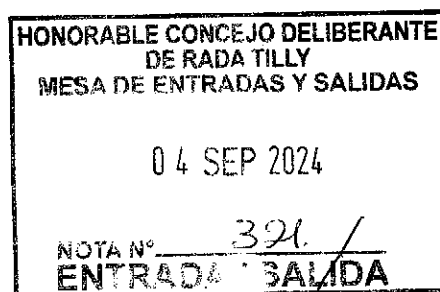
**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:

FABIO DURANDO  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 10/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 29 de agosto del año 2.024, en la X Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 11/24. ....





## COMUNICACIÓN

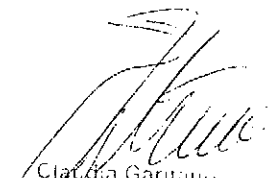
**Artículo 1º: COMUNICAR** la imperiosa necesidad de la construcción de una escuela pública de nivel secundario en la localidad de Trevelin y **MANIFESTAR** la preocupación por la falta de vacantes para el ciclo lectivo 2.025.

**Artículo 2º: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Gobierno de la Provincia del Chubut, al Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut; y los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia del Chubut para su conocimiento y efectos pertinentes.

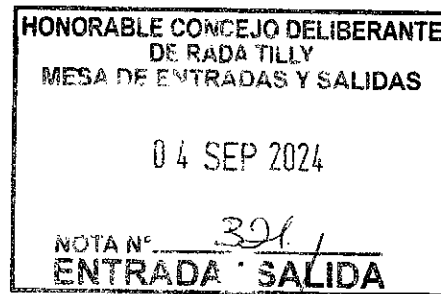
**Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**



**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut



Claudia Garrano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut



Comunicación N° 10/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 29 de agosto del año 2.024, en la X Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 11/24. -----



## COMUNICACIÓN N° 11/24

**Repudiar en todos sus términos los dichos de reivindicación de la Dictadura Cívico-Militar de 1976 en Argentina, realizados por la Vicepresidenta de la Nación, Victoria Villarruel en el Senado de la Nación el 28 de agosto de 2024 en el marco del día de las víctimas de terrorismo**

**VISTO:**

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; el Acta N° 11/24 del Libro de Actas de Comisiones Permanentes, Especiales y de Receso del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de sus facultades constitucionales, sancionar las Ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, en Argentina aún lloramos la ausencia de 30.000 personas, víctimas del terrorismo de Estado perpetrado por el Gobierno Militar de la Junta Militar en 1976, con amplio apoyos clave dentro de la sociedad civil; habiendo condenado al Pueblo Argentino a años de dictadura, opresión, violencia política en todos sus ámbitos y el dolor de las personas desaparecidas.

Que, Argentina fue reconocido internacionalmente por las políticas de Derechos Humanos a partir del retorno en la Democracia, primero con el informe de la CONADEP, luego con del juicio a la Junta Militar, como así también por la derogación de las Leyes de Punto Final y Obediencia Debida, la cual permitió llevar a juicio a muchos genocidas, partícipes claves en el tormento, tortura, persecución y desaparición de personas en nuestro país.

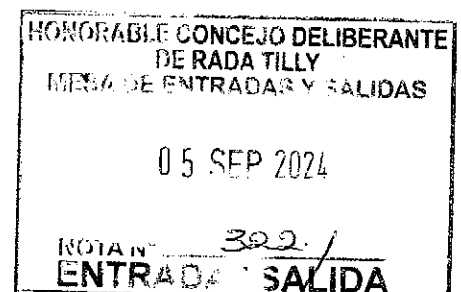
Que, no podemos permitir como funcionarios públicos y gente de bien que desde las instituciones más importantes de nuestra Nación se reivindique a los torturadores, asesinos y genocidas, tanto militares como civiles, que conformaron y llevaron adelante el Terrorismo de Estado en los 70's.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto previamente a fin de sancionar la presente herramienta legislativa.

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
Claudia Garitano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 11/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 29 de agosto del año 2024, en la X Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 11/24. -----





**POR ELLO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente:


**COMUNICACIÓN**

**Artículo 1º: REPUDIAR** en todos sus términos los dichos de reivindicación de la Dictadura Cívico-Militar de 1976 en Argentina, realizados por la Vicepresidenta de la Nación, Victoria Eugenia Villarruel en el Senado de la Nación el 28 de agosto de 2.024 en el marco del día de las víctimas de terrorismo.

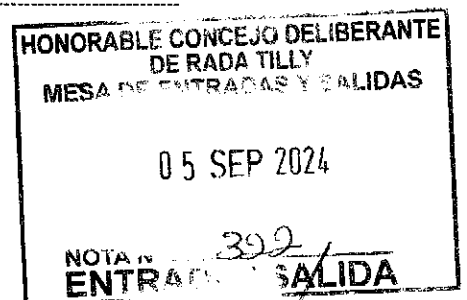
**Artículo 2º: ELEVAR** la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, al Senado de la Nación Argentina, a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, al Gobernador de la Provincia del Chubut, Ignacio Torres, y los Honorables Concejos Deliberante de la Provincia del Chubut para su conocimiento y efectos pertinentes.

**Artículo 3º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y, Cumplido, Archívese.**

  
**FABIO DURANDO**  
Secretario Legislativo  
H.C.D. Trevelin - Chubut

  
Claudia Gantano  
Presidenta H.C.D.  
Trevelin - Chubut

Comunicación N° 11/24. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 29 de agosto del año 2.024, en la X Sesión Ordinaria. Registrada bajo Acta N° 11/24. -----





Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco  
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales  
Departamento de Geografía

Comodoro Rivadavia, 9 de septiembre de 2024  
Ref.: Solicitud declaración 5° Encuentro Personas Mayores

A la Presidencia Concejo Deliberante Municipalidad Rada Tilly  
Sra. Carolina Barquín

De nuestra mayor consideración

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. Y por su intermedio a los integrantes del cuerpo deliberativo que preside, a fin de solicitar se declare de interés municipal el 5° Encuentro de Políticas Públicas, Personas Mayores en el Sur de la Provincia de Chubut, "Voces australes uniendo generaciones"; a realizarse los días 7 y 8 de octubre de 2024 en la localidad de Rada Tilly.

El evento cuenta con el aval académico de la Secretaría de Investigación de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, forma parte de la implementación PI N° 1693 Ciencia y Técnica UNPSJB "Territorio, sociodemografía, políticas públicas y comunicación: Los Adultos Mayores en el sur de la provincia de Chubut. Argentina", es organizado de manera conjunta con el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rada Tilly que oficia como institución anfitriona.

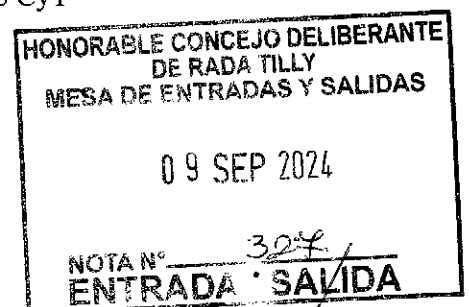
Los antecedentes del evento fueron los Encuentros realizados en las localidades de Alto Río Senguer mayo de 2022, Facundo abril de 2023, Sarmiento junio de 2023 y Comodoro Rivadavia abril de 2023. Participan referentes de Estados locales y provincial, Asociaciones Civiles, Centros de Jubilados, Instituciones educativas, Colegios de Profesionales, Obras Sociales, PAMI, ANSES, Área Programática

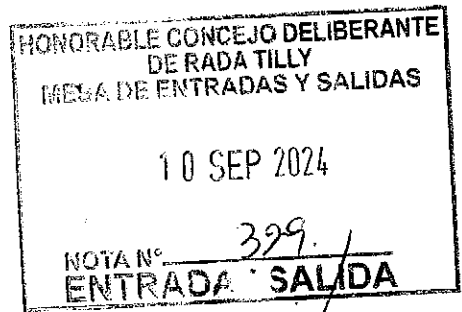
Dentro de los objetivos se busca la visibilización e instalación de la temática de las Personas Mayores en las agendas públicas y política, generar espacios de transferencia, colaboración e intercambio, iniciar procesos de elaboración de políticas públicas; y profundizar el estudio e investigación de las Personas Mayores desde el paradigma de la vejez activa, socio territorial situada, teniendo en cuenta los aspectos políticos, sociodemográficos, culturales, comunicacionales.

Saludo cordial

Prof. Adrian Nancuñil  
Dpto. Geografía FHCS UNPSJB  
Dir. Proyecto Investigación  
N°1693 CyT

Lic. Amelia Carrizo  
Dpto. Trabajo Social FHCS UNPSJB  
Co Dir. Proyecto Investigación  
N°1693 CyT





Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024

— PROYECTO DE ORDENANZA —

**PROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE RADA TILLY**

**VISTO:**

La Ley 26.363 de Tránsito y Seguridad Vial, y

**CONSIDERANDO:**

Que el fenómeno circulatorio, entendido como la movilidad de los ciudadanos en interacción con los vehículos y el entorno, reporta a la sociedad múltiples ventajas y demasiados inconvenientes.

Que el mal uso de los medios de transporte y las conductas poco apropiadas de algunos usuarios de las vías provocan los siniestros y con ellos todos los aspectos negativos o secuelas.

Que como bien es sabido, las cifras de morbilidad y mortalidad vial son un problema para cualquier sociedad, y máxime cuando todas las investigaciones demuestran que todos estos siniestros se podían haber evitado, porque en el origen de los mismos se encuentra siempre el mal hacer y actuar de los usuarios.

Que en este sentido, la circulación vial, como hecho social, nos implica a todos y, en consecuencia, la solución pasa por asumir esa responsabilidad compartida que propicie la movilidad segura.

Que la información, formación y Educación Vial han de considerarse como los elementos básicos para la consolidación de las actitudes, valores y hábitos de comportamiento de todos los usuarios de las vías y, que actuando con este enfoque sistémico, se consolide la base y garantía para la Seguridad Vial.

Que la adolescencia, considerada como edad clave en la configuración de la personalidad, también es un momento importante para consolidar esas actitudes, valores, hábitos y comportamientos viales adecuados.

Que las tasas de accidentología en nuestro país indican que las víctimas más frecuentes en los accidentes de tráfico son jóvenes y adolescentes.



Que la cultura de prevención de la seguridad vial comienza con la enseñanza de acciones que posteriormente se convertirán en hábitos. La educación vial para adolescentes debe ser una política para reducir los accidentes en las calles. Estos constituyen unas de las primeras causas de muerte entre jóvenes de 15 y 25 años.

**POR ELLO:**

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

Art. 1).- CRÉASE en el ámbito de la Municipalidad de Rada Tilly el programa educativo "Educación Vial para Jóvenes y Adolescentes" a fin de generar un ámbito de aprendizaje para aquellos alumnos que se encuentren transitando sus últimos años en las Escuelas Secundarias de la ciudad de Rada Tilly.

Art. 2).- El programa consiste en la participación de los alumnos en clases teórico prácticas organizadas y diagramadas por la GUARDIA URBANA MUNICIPAL. Las mismas se realizan a contraturno del horario escolar, tendrán carácter de opcionales y se informarán acerca de las normas de tránsito sino también sobre los derechos de los peatones.

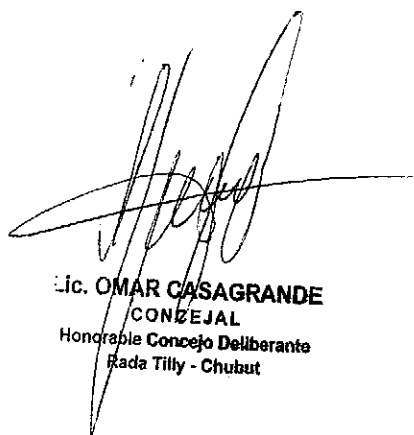
Art. 3).- La aplicación de los conocimientos adquiridos se realizará en zonas adyacentes a la escuela, procurando que los estudiantes puedan observar el comportamiento de los automovilistas y en consecuencia llevar adelante campañas de prevención.


Art. 4).- Se considera pertinente que luego de realizar observaciones sobre el estado del tránsito se pueda proceder a la elaboración de un informe con la cantidad de irregularidades observadas, el cual será presentado en la Dirección de Guardia Urbana, en carácter de orientativo e informativo.

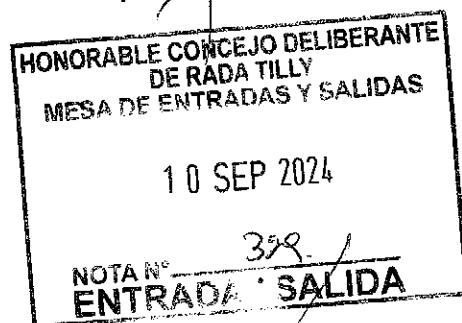
Art. 5).- Luego de realizadas las observaciones y presentados los informes, se procederá a la etapa final del proyecto, la cual consiste en la elaboración de una campaña de educación vial que podrá ser difundida en la Institución Educativa y en la Comunidad en general.

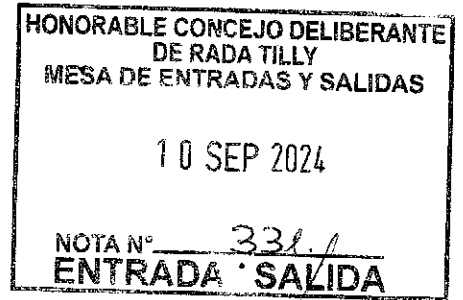
Art. 6).- Dicho programa será difundido especialmente por el Municipio de Rada Tilly en su página web, redes y en diferentes medios locales.

Art. 7).- De forma.-

  
Lic. OMAR CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
MABEL CRISTINA MOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





**VISTO**

La Ordenanza N°1769/06 y;

**CONSIDERANDO**

- Que el 8 de agosto del 2024 a través de la Ordenanza 2748/24 este cuerpo sanciono una excepción al articulo 10 de su Anexo de la ordenanza mencionada en el visto
- Que ante un cambio de postura y/o criterios las normas deben ser ajustadas para que todos los habitantes de dicho sector cuenten con las mismas condiciones jurídicas
- Que en la norma original se prohibía la constitución de PH en el barrio Altos de la villa y esta norma de excepción genero un nuevo criterio a tener en cuenta
- Que todo tema que genere inequidades puede ser judicializado ya que no cumple con preceptos básicos constitucionales
- Que es necesario que este Concejo de igualdad ante la ley a todos los vecinos de nuestra ciudad

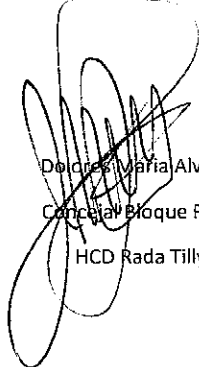
**POR ELLO**

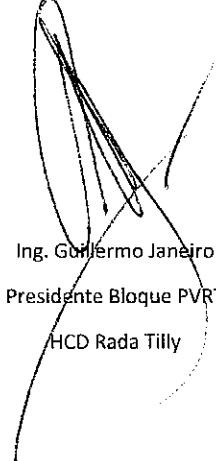
**EL BLOQUE DEL PARTIDO VECINAL DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE  
POYECTO DE ORDENANZA**

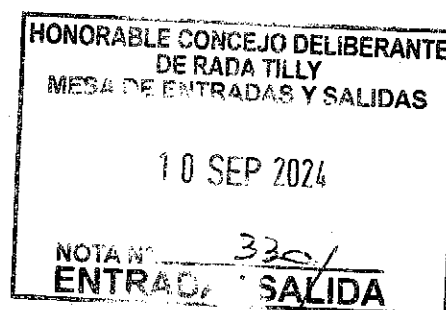
Artículo 1) Modifíquese el Artículo 10 del Anexo de la Ordenanza 1769/06, el mismo quedara redactado de la siguiente forma

“Permítase la afectación de los lotes al régimen de Propiedad Horizontal, limitándose los mismos a dos unidades funcionales, que tendrán que contar con superficies similares, debiendo esta condición estar transcrita en los instrumentos traslativos de dominio”

Artículo 2) DE FORMA

  
Dolores María Alvarez  
Concejal Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly

  
Ing. Guillermo Janeiro  
Presidente Bloque PVRT  
HCD Rada Tilly



Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024

## PROYECTO DE DECLARACIÓN – RECHAZO AL DECRETO NACIONAL N°780/24

### VISTO:

La Constitución Nacional de la Argentina, la Ley Nacional N° 27.275, la Constitución de la Provincia del Chubut, la Ley XVI - N°46 de Corporaciones Municipales, la Ley I - N° 156 de Libre acceso a las Fuentes Oficiales de Información de los Actos de Gobierno, el Decreto Nacional N° 780/2024 y la necesidad de garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública en el Estado.

### CONSIDERANDO:

Que la transparencia en la gestión pública es un principio fundamental del Estado de Derecho.

Que el acceso a la información pública es un derecho fundamental de los ciudadanos.

Que el artículo N°28 de la Constitución Nacional de la Argentina, establece que "*Los principios, garantías y derechos reconocidos, no podrán ser alterados por las leyes que reglamenten su ejercicio*".

Que la Ley Nacional N° 27.275 del Derecho de Acceso a la Información Pública, enuncia en su artículo 1°, que "*La presente ley tiene por objeto garantizar el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información pública, promover la participación ciudadana y la transparencia de la gestión pública...*".

Que la Ley I N° 156 de la Provincia del Chubut, capítulo II, del Libre Acceso a las Fuentes de Información, en su artículo N°2, establece que "*Todo habitante de la Provincia tiene derecho del libre acceso a las fuentes de información de los actos legislativos, administrativos y jurisdiccionales emanados del Estado Provincial y Municipal, sin que para ello sea necesario indicar las razones que motivaron el requerimiento*".

Que el acceso a la información pública es un derecho humano consagrado en pactos y tratados internacionales. En la Argentina, gracias a un largo trabajo de incidencia y reclamo por parte de la sociedad civil -tanto a los poderes Ejecutivo y Legislativo, como a partir de procesos judiciales en los cuales se ha ratificado ese derecho en muchas ocasiones-, se logró, en 2016, la sanción de la Ley 27.275 que permite un ejercicio efectivo del derecho".

Que Ningún decreto puede restringir el acceso a la información pública más allá de lo que lo hace la ley sancionada democráticamente por el Congreso de la Nación. En los últimos años, diferentes pedidos de acceso a la información pública han ayudado a

investigar causas judiciales, a alertar sobre comportamientos impropios de autoridades estatales, señalar reuniones entre personas en ejercicio de la función pública y otros sectores que podrían configurar potenciales conflictos de intereses, conocer quiénes accedían a edificios públicos y señalar el mal uso de los recursos públicos”.

Que una gran diversidad de organismos y organizaciones defensoras de los derechos humanos, de la libertad de expresión, periodísticas, de género, carreras de comunicación, foros y fundaciones manifiestan su «preocupación por el Decreto 780/24 con el que el Poder Ejecutivo Nacional intenta restringir el derecho de Acceso a la Información Pública» por considerar que «amplía la información que queda por fuera del interés público, amplía el secreto y aporta discrecionalidad al dejar en manos de los funcionarios/as públicos/as la definición sobre lo que es un documento público y qué información puede ser considerada de la esfera privada de las autoridades, dándoles una especial protección».

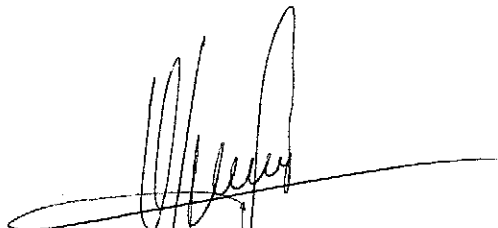
POR ELLO:

**EL BLOQUE DE CONCEJALES DE ARRIBA CHUBUT  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE DECLARACIÓN**


Artículo N°1: Declárese el rechazo total en todos sus términos al Decreto de Necesidad de Urgencia ( DNU ) N° 780/2024 de fecha 30 de Agosto y publicado en el Boletín Oficial de fecha 2 de Septiembre de 2024, emitido por el Poder Ejecutivo de la Nación Argentina “ Derecho de Acceso a la Información Pública”.-

Artículo N°2: Elevar la presente al Poder Ejecutivo Municipal, Provincial, a la Honorable Legislatura Provincial y a todos los Honorables Concejos Deliberantes del Chubut para su conocimiento y enunciarse al respecto.

Artículo N°3: De forma.-

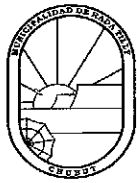


Lic. OMAR CASAGRANDE  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



MABEL CRISTINA MOREJON  
CONCEJAL  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS	
10 SEP 2024	
NOTA N°	330
ENTRADA	SALIDA



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 039/24**  
Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y BIENESTAR SOCIAL**

**Ref: Resolución Ad Referéndum  
N° 379/24.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
PRESIDENTE  
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

**SEBASTIAN COMBA**  
PRESIDENTE  
Com. de Bienestar Social  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

La Resolución Municipal N° 379/24 ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante y el acuerdo de donación realizada por Campelo Pires Sociedad de Escribanos y Organización de Servicios Directivos Empresarios ( O.S.D.E) y la Municipalidad de Rada Tilly; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Norma del Visto se acepta la donación realizada por Campelo Pires Sociedad de Escribanos y Organización de Servicios Directivos Empresarios ( O.S.D.E).

Que dicha donación consiste en una heladera vertical para laboratorio visora STD 500, con los siguientes accesorios: alarma a distancia vía SMS a celulares, alarma a distancia TCP vía mail, alarma por falta de energía, alarma de puerta abierta lumínica y sonora y cerradura mecánica con llave de medio giro.

Que la misma será destinada al sector de Vacunación del Centro de Salud Municipal Dr. René Favalaro que depende de la Secretaria de Desarrollo Social.

Que la Municipalidad de Rada Tilly cubrirá el pago del envío de la misma desde su lugar de compra hasta el Centro de Salud.

Que el artículo N° 55 de la Ley XVI – N° 46, establece que es atribución del Honorable Concejo Deliberante aceptar las donaciones que se hagan a favor de la Corporación Municipal.

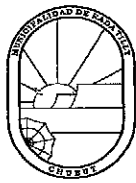
**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) Ratificar la Resolución Municipal N° 379/24 a través de la cual se acepta la donación realizada por Campelo Pires Sociedad de Escribanos y Organización de Servicios Directivos Empresarios (O.S.D.E).**

**Art.2º) Aceptar la donación de una heladera vertical para laboratorio visora STD 500, con los siguientes accesorios: alarma a distancia vía SMS a celulares, alarma a distancia TCP vía mail, alarma por falta de energía, alarma de puerta abierta lumínica y sonora y cerradura mecánica con llave de medio giro.**

**Art.3º) Tome conocimiento la Secretaria de Desarrollo Social y el Departamento de Patrimonio y Bienes Reales Municipales a fin de incorporar dicho bien.**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**Antártida Argentina 333**  
**9001 - RADA TILLY - Chubut**

**Art.4º) Forma parte de la presente como Anexo I la Resolución Municipal N°  
379/24.**

**Art.5º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 040/24**  
Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

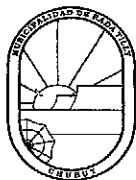
**Ref: Acuerdo Marco de Cooperación entre  
la Universidad de Nacional San  
Juan Bosco y la Municipalidad de  
Rada Tilly.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

MARIA JIMENA VILLARREAL  
SECRETARIA  
Com. de Leg., Interpretación y Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Rada Tilly; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo del Visto de suscribió el día 24 de julio del corriente entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Rada Tilly.

Que el presente convenio tiene por finalidad afianzar los lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas partes, a los efectos de posibilitar investigación y desarrollo, capacitación y la transferencia a los servicios, tecnología y complementación de carácter científico, técnico e investigación.

Que a los fines de garantizar los objetivos establecidos en cada convenio específico ambas partes se reunirán para administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados, pudiendo en caso de ser necesario conformar un comité, integrado por un representante de cada una de las partes.

Que en el plazo de vigencia del Acuerdo será de 3 años renovables en forma automática por periodos de 1 año.

Que en mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art. 1º) Ratificar el Acuerdo Marco de Cooperación entre la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y la Municipalidad de Rada Tilly, que tiene por objeto afianzar los lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas partes, a los efectos de posibilitar investigación y desarrollo, capacitación y la transferencia a los servicios, tecnología y complementación de carácter científico, técnico e investigación.**

**Art.2º) Forma parte de la presente como Anexo I el Acuerdo Marco mencionado en el artículo precedente.**

**Art.3º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 041/24**

Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

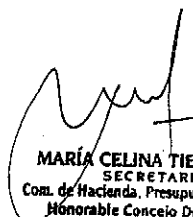
**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
LEGISLACIÓN Y HACIENDA**

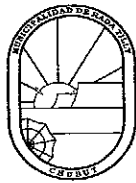
**Ref: Acuerdo Marco de Cooperación y  
Asistencia Técnica entre la  
Municipalidad de Rada Tilly y la  
Cámara de Comercio, Industria y  
Producción de Comodoro Rivadavia  
y Rada Tilly.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARIA JIMENA VILLARREAL**  
SECRETARIA  
Com. de Leg., Interpretación y Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
**MARIA CELINA TIEDEMANN**  
SECRETARIA  
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

### **VISTO:**

El Acuerdo Marco de Cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el día 24 de julio del corriente se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly .

Que el presente Acuerdo Marco tiene la finalidad de establecer lazos de cooperación recíproca y vínculos de carácter permanente entre ambas partes, a los efectos de posibilitar mediante la debida interrelación vínculos relacionados con la investigación y el desarrollo, capacitación y la transparencia de servicios y tecnología.

Que a través del presente acuerdo ambas partes conformarán un Comité Coordinador responsable de administrar, coordinar y garantizar las actividades y cronogramas pactados.

Que es mérito a lo dispuesto por la Ley Provincial de Corporaciones Municipales XVI N° 46 es atribución del Honorable Concejo Deliberante ratificar los contratos suscriptos por el Ejecutivo Municipal.

### **POR ELLO:**

## **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art. 1º) Ratificar el Acuerdo Marco de Cooperación y asistencia técnica entre la Municipalidad de Rada Tilly y la Cámara de Comercio, Industria y Producción de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly, que tiene por objeto establecer vínculos de cooperación recíproca relacionados con la investigación y el desarrollo, capacitación y la transparencia de servicios y tecnología**

**Art.2º) Forma parte integrante de la presente Anexo I el Acuerdo Marco mencionado en el artículo precedente.**

**Art.3º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut


**DESPACHO N° 042/24**  
Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS**

**Ref: Expediente Municipal N° 56216-B-06**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

  
**MARÍA JIMENA VILLARREAL**  
PRESIDENTE  
Com. de Hacienda, Presupuesto y Cuentas  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

  
**SEBASTIAN COMBA**  
PRESIDENTE  
Com. de Obras Púb., Seg. y Maneamiento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**PROYECTO DE ORDENANZA**

**VISTO:**

El Expediente Municipal N° 56216-B-06; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Expediente citado en el Visto se dio curso a la solicitud presentada por el Sr. Miguel Ciro Battipaglia.

Que a través de la misma expone la situación particular que se plantea en el inmueble de su propiedad sito en la parcela 06 de la manzana 104 de la circunscripción 01 sector 01, en el cual al encomendar un trámite de mensura, se detecta que existe una diferencia respecto de la mensura original, invadiendo involuntariamente la línea municipal.

Que del informe de Obras Particulares surge que el lote posee Planos Conforme a obra y Relevamiento con destino a local comercial y vivienda.

Que según informe del departamento de Rentas, el lote no registra deuda por impuesto inmobiliario, tasa por servicio y contribución de mejoras.

Que consta solicitud de pedidos de interferencias de los prestadores de servicios públicos verificando los mismos.

Que manifiesta asimismo el presentante que encontrándose invadiendo terreno fiscal involuntariamente, solicita considerar la adjudicación en venta de la superficie ocupada por la construcción de un local comercial y departamento en planta superior.

Que ante este pedido se ha evaluado el contexto especial en el cual se enmarcan los hechos.

Que en fecha 12 de agosto de 2024, la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales emitió Dictamen favorable al respecto.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
ORDENANZA**

**Art.1º) Adjudicar en venta al Señor Miguel Ciro BATTIPAGLIA, D.N.I. N° 11.893.949 la superficie que surja entre la línea municipal y la mensura original, todo ello en correspondencia al lote 06 de la manzana 370 de la Sección B, con una superficie de 27,60m² (veintisiete con sesenta metros**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

cuadrados), o lo que en más o en menos resulte de la mensura a realizarse, con expreso destino de ser anexo a dicho inmueble, (identificación catastral: Parcela 06 de la manzana 104 del sector 01 de la circunscripción 01 de este ejido municipal).

**Art.2º) Desafectar del dominio público la superficie que resulte de la aplicación del artículo 1º.**

**Art.3º) El valor de la tierra se establece en pesos seis millones (\$ 6.000.000,00.-). A los efectos de la liquidación del precio de venta se tomará en cuenta la superficie fijada en el artículo 1º.**

**La forma de pago básica se establece en: Una entrega de pesos cuatro millones (\$ 4.000.000,00.-) calculado sobre el monto total que resultare de la superficie que surge del croquis adjunto elaborado por el agrimensor Teodoro Kindruk, y el saldo hasta en cinco (5) documentos de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00.-) cada uno, sin intereses de financiación.**

**Art.4º) El adjudicatario será notificado, de manera fehaciente, de la presente adjudicación, debiendo efectivizarse el pago de la entrega correspondiente y los 5 documentos dentro de los diez 10 días hábiles de efectuada la notificación. Vencido tal período de tiempo, y de no haberse cumplido en tiempo y forma con el pago de la tierra caducarán automáticamente los derechos de la presente adjudicación sin ser necesario declarar la mora la cual se producirá de pleno derecho.**

**Art.5º) Será a exclusivo cargo del adjudicatario tanto la registración del Plano de Mensura Particular con Unificación, como así también la inscripción de la correspondiente Escrituración de ese Plano de Unificación.**

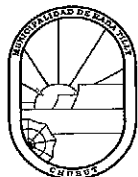
**Art.6º) El adjudicatario deberá presentar, en el Departamento Municipal competente el Plano de Mensura Particular con Unificación para el visado dentro de los noventa 90 días de efectuada la notificación de adjudicación.**

**Art.7º) Los recursos obtenidos de la venta establecida en el artículo 1º se asignara a Rentas Generales.**

**Art.8º) La presente adjudicación se efectúa como excepción a la Ordenanza Municipal N° 760/86.**

**Art.9º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza el Anexo I correspondiente a las Condiciones Particulares y el Anexo II con el croquis de ubicación y superficies, los cuales se adjuntan a la presente.**

**Art.10º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY – Chubut

**DESPACHO N° 043/24**  
Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

**DICTÁMEN POR MAYORIA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
POR UNANIMIDAD COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

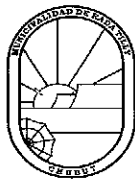
**Ref: Expediente Municipal N° 72224-M-15**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

**SEBASTIAN COMBA**  
PRESIDENTE  
Com. de Obras Púb., Seg. y Planeamiento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

**JOSHUA DUNAJ**  
PRESIDENTE  
Com. de Leg., Interpretación y Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY – Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

El Expediente Municipal N° 72224-M-15; y

### CONSIDERANDO:

Que a través del Expediente citado en el Visto se dio curso a la nota n° 004/24E y el informe social de la Sra. María Alejandra Milioni, D.N.I. N° 22.632.755.

Que en la nota se solicita autorización para transferir el terreno adjudicado a la Sra. Milioni por Resolución Municipal N° 291/10 de fecha 16 de julio de 2010 mediante la venta del mismo, atento a su imposibilidad económica de construir una vivienda unifamiliar y los desafíos económicos actuales de la adjudicataria.

Que se ha emitido dictamen desde Asesoría Letrada Municipal.

Que la Comisión de Adjudicación, Venta y Concesión de Tierras Fiscales ha dictaminado por mayoría en forma favorable al respecto.

Que sin perjuicio de lo establecido en la legislación municipal aplicable al caso, artículo 16° de la Ordenanza Municipal N° 760/86 y sus modificatorias Ordenanzas N° 1326/99 y 2434/18, debe considerarse el caso particular y la situación planteada en el Informe Social solicitado a la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

Que debe hacerse efectivo el cobro del Derecho de Transferencia.

### POR ELLO:

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA**

**Art.1º) Autorizar la transferencia, en carácter de excepción al artículo 16º de la Ordenanza N° 760/86 y sus modificatorias N° 1326/99 y 2434/18, por los fundamentos expuestos en el considerando, del inmueble identificado catastralmente como Parcela 09 de la Manzana 16 del Sector 01 de la Circunscripción 02 de este ejido municipal.**

**Art.2º) Corresponde el pago del derecho de transferencia, conforme la normativa aplicable.**

**Art.3º) El nuevo adjudicatario deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la Ordenanza Municipal N° 1604/03.**

**Art.4º) De forma.**





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 044/24**  
Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

**DICTÁMEN POR MAYORIA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y  
POR UNANIMIDAD COMISIÓN DE LEGISLACIÓN**

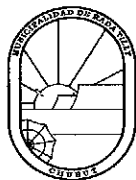
**Ref: Nota vecino s/ solicitud**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Ordenanza** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

**SEBASTIAN COMBA**  
PRESIDENTE  
Com. de Obras Púb., Seg. y Planeamiento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

**MANIA INES VILLARREAL**  
SECRETARIA  
Com. de Leg. Interpretación y Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE ORDENANZA

### VISTO:

La Ordenanza N° 2083/12, la Nota N° 285/2024 ingresada al Concejo Deliberante 13 de agosto del corriente; y

### CONSIDERANDO:

Que en la Nota del visto la Sra. Vanesa Alejandra Álvarez y el Sr. Héctor Cristobo, solicitan la constitución de un PH sobre el Lote 7, Manzana 356, Sección G del ejido municipal de Rada Tilly.

Que el Lote se encuentra a nombre de la Sra. Álvarez Vanesa Alejandra según Escritura Publica N° 89 folio 224, del Registro N° 65 de la Provincia del Chubut, cuyos datos constan del Expediente.

Que la Ordenanza del Visto en el artículo 1° establece la prohibición de afectar al régimen de Propiedad Horizontal (P.H.) a las parcelas que surgen del fraccionamiento número 25029 expediente P-692-08.

Que por los motivos expresados en la Nota mencionada y ante las dificultades personales y económicas actuales de los propietarios, se da tratamiento al tema en las Comisiones de Obras Públicas y Legislación, Interpretación y Reglamento, quienes dictaminan de manera favorable.

Que en dicha urbanización existen antecedentes normativos referidos a la excepción planteada.

Que es facultad del Honorable Concejo Deliberante otorgar excepciones a las Normas vigentes.

### POR ELLO:

## EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDENANZA

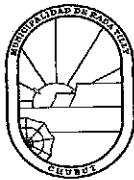
**Art.1°) Exímase de la prohibición establecida en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2083/12 al Lote 7, Manzana 356, Sección G.**

**Art.2°) La excepción solo podrá aplicarse al lote mencionado en el artículo 1° siempre y cuando el proyecto a afectarse a propiedad horizontal no supere la dos unidades funcionales, debiendo esta condición estar transcrita en el Instrumento traslativo de dominio.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY – Chubut

**Art.3º) De forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 045/24**  
Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL**

**Ref: Unidades adaptadas.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Expresión de Deseos** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

SEBASTIAN COMBA  
PRESIDENTE  
Com. de Bienestar Social  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## **PROYECTO DE EXPRESIÓN DE DESEOS**

### **VISTO:**

La Ordenanza N° 1882/08. Las Expresiones de Deseos N° 006/08, 001/14, 004/16, 001/17, 001/18 y 001/19, el Artículo 30° de la Constitución Provincial, La Ley Nacional de Discapacidad N° 22431 y sus modificatorias, la Ley Provincial I N° 296, las atribuciones conferidas por la Ley Provincial XVI - N° 46; y

### **CONSIDERANDO:**

Que las mismas exigen que en los espacios públicos y privados se realicen las adaptaciones necesarias para que se permita la accesibilidad de todos los habitantes.

Que el transporte público, es uno de los medios que utilizan en muchos casos, las personas con dificultades motoras.

Que por ser un servicio esencial de la comunidad, el mismo debe adaptarse para este fin.

### **POR ELLO:**

### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE EXPRESIÓN DE DESEOS**

- Art. 1°) El Concejo Deliberante de Rada Tilly vería con agrado, que la empresa Expreso Rada Tilly adapte algunas unidades de su servicio interurbano Rada Tilly – Comodoro Rivadavia, de manera que el servicio pueda ser utilizado por personas con problemas de movilidad.**
- Art. 2°) De manera tal, que el Departamento Ejecutivo Municipal , regule el funcionamiento de este servicio según la ordenanza vigente, dándole la autonomía necesaria al usuario de silla de ruedas eléctrica ( por su peso) y demás pasajeros, la libre circulación en la vía pública.**
- Art. 3°) De Forma.**



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

**DESPACHO N° 046/24**  
Rada Tilly, 10 de Septiembre de 2024.-

**DICTÁMEN ÚNICO Y CONJUNTO COMISIONES DE  
LEGISLACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL**

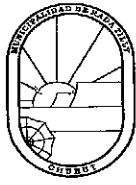
**Ref.: Construcción de Registro Civil de  
Rada Tilly.**

Sra. Presidente:

Del análisis practicado en el seno de estas Comisiones al asunto de referencia, se emite el presente Dictamen, con Proyecto de **Resolución** que, por lo expuesto y la fundamentación que brindará en Sesión nuestro miembro informante, solicitamos de la Honorabilidad del Cuerpo su aprobación.

**JOSHUA DUNAI**  
PRESIDENTE  
Com. de Leg., Interpretación y Reglamento  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut

**SEBASTIAN COMBA**  
PRESIDENTE  
Com. de Bienestar Social  
Honorable Concejo Deliberante  
Rada Tilly - Chubut



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### VISTO:

La urgencia de que el registro Civil cuente con un lugar físico apropiado y la Ordenanza Municipal N° 2091/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Rada Tilly, y

### CONSIDERANDO:

Que el Registro Civil es un servicio fundamental para la población, donde se realizan los siguientes trámites, solicitud de partidas de matrimonio, uniones convivenciales y defunción; inscripción de divorcios; matrimonios, declaraciones juradas de domicilios, pasaportes, DNI, cambios de Domicilio, tramites sobre identidad de género.

Que el Registro Civil de Rada Tilly funciona en nuestra localidad desde el año 1983, y durante estos años se ha solicitado en varias oportunidades la necesidad de la construcción del mismo.

Que en el mes de mayo 2024 se incendió el edificio alquilado que albergaba el Registro Civil de la ciudad de Rada Tilly, quedando así sin lugar físico para funcionar.

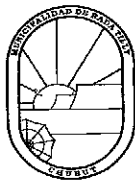
Que existe la Ordenanza Municipal N° 2091/12 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria del día 10 de Mayo de 2012 que reserva a favor del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia del Chubut, una fracción de tierra de aproximadamente 442 m2, o lo que catastralmente según detalle en la mencionada Ordenanza, con destino a la construcción del Registro Civil de Rada Tilly.

Que actualmente el Registro Civil se encuentra funcionando con horario reducido, ya que la atención se realiza dentro de un aula de un establecimiento escolar provincial con niños y niñas cursando su ciclo lectivo.

Que durante el receso invernal el Registro Civil no pudo continuar su atención, por encontrarse el establecimiento escolar provincial cerrado.

Que resulta necesario poder avanzar en el proyecto de construcción del registro civil en Rada Tilly, a fin de brindar calidad en los servicios y garantizar el acceso de los ciudadanos a trámites esenciales.

Que existe expediente N° 1568 GB/19 referido a la Obra Construcción Registro Civil Rada Tilly y que el Ministerio de Infraestructura Emergencia y Planificación de la Provincia de Chubut solicitó las necesidades edilicias para el



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
Antártida Argentina 333  
9001 - RADA TILLY - Chubut

Funcionamiento adecuado del edificio del Registro Civil y desde la jefatura de división Seccional Delegación Registro Civil Rada Tilly se envió un informe detallado de las características necesarias.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY  
PROPICIA EL SIGUIENTE PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN**

- Art. 1º) Solicitar al Gobierno de la provincia de Chubut, la urgente solución del asiento físico de la delegación del Registro Civil sede Rada Tilly, teniendo en cuenta la proximidad del receso estival.**
- Art. 2º) Instar a las autoridades provinciales a asignar los recursos necesarios para considerar la construcción del Registro Civil, a fin de garantizar la continuidad de los servicios y el acceso de los ciudadanos a trámites esenciales.**
- Art. 3º) Comunicar la presente Declaración a las autoridades provinciales competentes, solicitando su pronta consideración y acción.**
- Art. 4º) De forma.-**